

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, primero de febrero de dos mil veintiuno.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA**, promovido por **JORGE IVAN ARANGO SABOGAL**, en contra del común demandado **JORGE IVAN ARANGO SABOGAL**, radicado bajo el número 2019-00428-00, **SURTE EFECTOS LEGALES**, por no existir otra medida registrada con anterioridad, sin embargo, se le hace saber a dicho Despacho, que la medida que se encuentra consumada es un embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a
las partes por Estado de hoy
FECHA: 2 de febrero de 2021
NRO. ESTADO : _____



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8b93281e32c681d9b7c9ab260dd8a6ac88bb5aa8182235784f58d672b352fc7

Documento generado en 01/02/2021 09:40:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>